ÁREA SOLICITANTE		Dirección Operativa
INTERVENCIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN		
SI:	**NO: X**	
AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A 800 SMLMV		
SI:	**NO:X**	
FECHA DE LA SOLICITUD		20/03/2025
NÚMERO, FECHA Y VALOR DEL CDP		CDP No. 20250152 del 25 de febrero de 2025, por valor de $123.522.600.

1. ORIGEN DE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		**DESARROLLO DE UN PROYECTO**	
SI	**NO**	**SI**	**NO**
		X	
		Objetivo Estratégico 1: Aumentar el valor de la Empresa. Línea estratégica: 1.3. Cumplimiento de planes, programas y proyectos	

2. QUÉ BIEN, OBRA O SERVICIO NECESITA EL ÁREA

La Dirección Operativa del CDAV Ltda., requiere la compra de setenta y ocho (78) cepos de inmovilización para el bloqueo de vehículos estacionados irregularmente en zonas prohibidas, o bloqueando vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación establecida en la cláusula tercera del otrosí No. 01 del Contrato Interadministrativo No 4152.010.26.1.789.2021, suscrito con el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Movilidad para la prestación de servicios de administración y operación de parqueaderos y grúas, para el traslado y custodia de los vehículos que determine la Secretaría de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali.

3. PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIÉN, OBRA O SERVICIO

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una sociedad de economía mixta en la cual la participación del Estado en la conformación de su capital social es superior al 90%, quedando sujeta al régimen aplicable a las E.I.C.E., de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

El CDAV LTDA., busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

En efecto, para el cumplimiento de su objeto social, el CDAV Ltda., debe realizar una serie de contrataciones de bienes, obras y/o servicios, con el fin de garantizar el funcionamiento de la Entidad, así como la prestación continua de los servicios que ofrece a la ciudadanía y, adicionalmente, atender los compromisos adquiridos en virtud de los contratos interadministrativos suscritos por la misma.

En este sentido, el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Movilidad y el CDAV Ltda., el día 6 de octubre de 2021 celebraron el Contrato Interadministrativo No.4152.010.26.1.789.2021 cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de administración y operación de parqueaderos y grúas, para el traslado y custodia de los vehículos que determine la Secretaría de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali.

Mediante comunicado oficial el CDAV Ltda., presentó a la Secretaria de Movilidad propuesta de modificación al Contrato Interadministrativo antes mencionado, en lo que concierne a la participación de los porcentajes del recaudo relacionado con las actividades de servicios de patios, grúas, caja-banco-tabulado, lo cual derivó a que se suscribiera el otrosí No.1. del 29 de abril del 2022 mediante el cual se adiciono el numeral 3.2 al numeral 3, especificaciones del servicio de traslado e inmovilización de vehículos, del anexo técnico que hace parte integral del contrato interadministrativo con el fin de optimizar el servicio de inmovilizaciones y traslado quedando de la siguiente manera:

3.2 Cepos para bloqueo en el sitio de infracción

En desarrollo de lo establecido en la ley 769 del 2002, el manual de infracciones (resolución 3027 de 2010 ministerio de trasporte) y en concepto 588505 del 17 de noviembre del 2006 de la oficina asesora del Ministerio de Transporte, la Secretaria de Movilidad mediante acto administrativo establecerá el protocolo para bloquear vehículos mediante el uso de cepos.

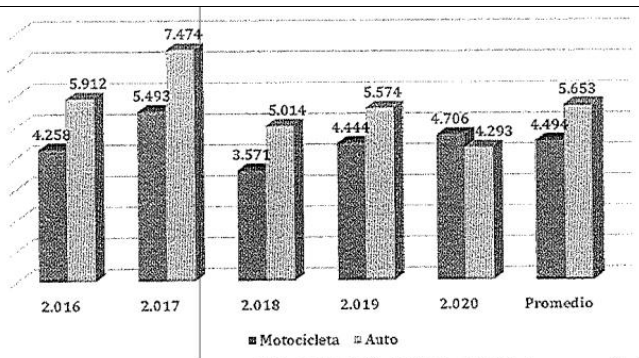
Los cepos constituyen un sistema de inmovilización para bloquear vehículos que se encuentren estacionados en zonas prohibidas o abandonados en áreas destinadas al espacio público sin la presencia de su propietario o conductor.

3.2.1 "Número de cepos mínimos requeridos para la prestación de servicios"

De acuerdo con el oficio del CDAV, radicado No. 2021-630-1317-1 del 15 de marzo de 2021, se identificó la siguiente estadística de infracciones por el código C02 (estacionar un vehiculó en sitios prohibidos), que fundamenta el cálculo del número de cepos para la ciudad de Santiago de Cali

Grafica. Número de comparendos por el código CO2 año 2016 al 2020

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total



Fuente: informe CDAV mediante oficio 2021-630-1317-1 del 15 de marzo de 2021.

Para promediar el número de comparendos en un año, para la infracción C02, se tomó un periodo de referencia de 5 años (2016 a 2020), que da como resultado 10.148 comparendos anuales por dicha infracción.

De acuerdo con las dinámicas de ciudades cómo Bucaramanga y Medellín que tienen implementado el sistema de inmovilización mediante cepos, se observa que el tiempo de abandono del vehículo, en promedio, es de 2 días.

Calculando un numero promedio mensual de infracciones bajo el código C02 de 846 (10.148/12) y a su vez un numero de 28 por día (846/30), considerando que un vehículo podría pernoctar 2 días en una vía, la cantidad de dispositivos bloqueadores tipos cepos que se requiere para implementar esta modalidad, es de 56 unidades, a saber: 42 para livianos (56x75%) y 14 para motocicletas (56x25%).

Así mismo se calculó el stock de seguridad y reposición con un 38% para cada tipología vehicular como lo muestra la siguiente tabla,

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	STOCK SEGURIDAD
1	Cepo Vehículo liviano	42	16
2	Cepo Motocicleta	14	6
	Total		78

Los cepos se deberán suministrar 4 meses después de la fecha de aprobación de recursos por parte del COMFIS para adelantar el proceso contractual de adquisición. La reglamentación de la medida de cepos será proferida por la secretaria de Movilidad en un plazo de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del presente otrosí.

De acuerdo con lo anterior y con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación mencionada el CDAV Ltda., mediante oficio Rad # 2022-630-4153-1 bajo Orfeo 20224173010181552 de fecha 9 de noviembre de 2022 solicitó a la SDM se remitiera la reglamentación expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad sobre de la medida de cepos con la finalidad de adelantar el proceso contractual de adquisición de estos.

Por parte la gerencia del CDAV se adelantó la solicitud de aprobación de recursos por parte del COMFIS Municipal lo que quedó en el Acta 4131.020.1.13.067-2022 de diciembre 22 de 2022, donde se consideró y aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia comprendida entre el

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, presentado por el Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda.

Al no tener respuesta de la solicitud realizada mediante oficio Rad # 2022-630-4153-1 bajo Orfeo 202241730101811552 mediante oficio Rad #: 2023-630-82 1 bajo Orfeo 202341730100045422 se dio un alcance, indicando que el CDAV Ltda., se encontraba atento a la remisión de la reglamentación expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad sobre de la medida de cepos, esto con la finalidad de adelantar el proceso contractual de adquisición del número de cepos mínimos requeridos, por parte del CDAV Ltda., en virtud de lo estipulado en el contrato interadministrativo No 4152.010.26.1.789.2021.

De los oficios mencionados no se tuvo respuesta, ante el cambio de administración Municipal mediante correo electrónico de fecha 19 de abril de 2024 se procedió a remitir a los miembros del comité operativo de seguimiento al Contrato Interadministrativo No.4152.010.26.1.789.2021 la trazabilidad de los oficios remitidos con la finalidad que se realizará el análisis pertinente y se remitirá la reglamentación necesaria para realizar por parte del CDAV Ltda., el proceso de contratación para la adquisición de los cepos.

Igualmente bajo el principio de planeación de desarrollo sostenible el CDAV incluyó dentro de los comités de seguimiento al Contrato Interadministrativo No.4152.010.26.1.789.2021 en el punto de pendientes de gestión interinstitucional por parte de la SDM la expedición del respectivo acto administrativo de reglamentación necesaria para dar inicio al proceso de contratación para la compra de los cepos y que se indicara si se planteaba realizar algún ajuste respecto a las cantidades estipuladas contractualmente sobre lo cual no hubo solicitud formal de cambios

- Comité Operativo No 13 de fecha 26/09/2024
- Comité Operativo No 14 de fecha 10/10/2024
- Comité Operativo No 15 de fecha 01/11/2024
- Comité Operativo No 16 de fecha 14/11/2024
- Comité Operativo No 17 de fecha 28/11/2024

Así las cosas, la Secretaria de Movilidad remitió al CDAV Ltda., el día 04 de febrero de 2025 la Resolución No. 4152.010.21.0.00205 de 2025 del 28 de enero de 2025 por la cual se establece el protocolo para el bloqueo de vehículos estacionados irregularmente en zonas prohibidas, o bloqueando vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo por medio de cepos.

Posteriormente el día 06 de febrero de 2025 en el comité de seguimiento No. 2 al Contrato Interadministrativo No.4152.010.26.1.789.2021 en el punto de varios se presentaron a la SDM las especificaciones técnicas de los Cepos para carro y moto respecto de las cuales no se presentaron solicitudes formales de cambios y/o ajustes a lo contractualmente pactado.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 4152.010.21.0.00205 de 2025 del 28 de enero de 2025 se hace necesario adelantar el proceso de contratación para la adquisición de los setenta y ocho (78) cepos ya que estos hacen parte del cumplimiento de la obligación adicionada mediante otrosí No. 1 al Contrato Interadministrativo No.4152.010.26.1.789.2021, puntualmente el numeral 3.2 “Cepos para bloqueo en el sitio de infracción”, al numeral 3, especificaciones del servicio de traslado e

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

inmovilización de vehículos, del anexo técnico que hace parte integral del contrato interadministrativo con el fin de optimizar el servicio de inmovilizaciones y traslado.

4. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PAA

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
10000000	10190000	10191706	10191706	Cepos

Fecha de inicio prevista (mes)	Fecha de vencimiento para recibir respuestas (mes)	Tiempo de duración previsto (meses)	Tipo o modalidad de selección	Recursos	Valor total esperado
marzo	marzo	2	Contratación régimen especial (con ofertas)	Propios	$123.522.600.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O LA OBRA / CARÁCTERISTICAS DEL SERVICIO

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de los Cepos para carro y moto.

CONDICIONES LOTE 1
TIPO CEPO PARA CARRO: Definido como un elemento metálico que bloquea una de las ruedas del carro, la cual se debe ajustar entre rines de 13” a 17”.

Se requiere una cantidad de 58 unidades para vehículos livianos con una medida estándar de (56x75) que cumplan como mínimo con las siguientes características:

- Acero de alta resistencia y durabilidad.
- Peso: 4.0 a 7.0 Kg.
- Color amarillo (Estándar elementos de seguridad).
- Terminación en pintura epóxica, con protección a la corrosión.
- Ajustable entre rines de 13” a 17”, con un protector que impide el desmonte de la llanta en la cual está asegurado el bloqueador.
- Cerradura estándar tubular, mínimo dos llaves por elemento

**Imágenes de referencia*




Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

CONDICIONES LOTE 2

TIPO CEPO PARA MOTO: Definido como un elemento metálico que se fija entre los radios de la motocicleta y sus telescopios, bloqueando la posibilidad de poner en marcha la motocicleta.

Se requiere una cantidad de 20 unidades para motocicletas con una medida estándar de (56x25) que cumplan como mínimo con las siguientes características

- Acero de alta resistencia y durabilidad
- Peso: 2.0 a 4.0 Kg
- Color amarillo (Estándar elementos de seguridad)
- Terminación en pintura epóxica, con protección a la corrosión.
- Cerradura estándar tubular, mínimo dos llaves por elemento

**Imágenes de referencia*





MUESTRAS Y PRUEBAS DE COMPATIBILIDAD FISICA Y TECNICA

Se debe incluir por parte del oferente la realización de tres (3) sesiones de capacitación para el personal que designe la secretaría de Movilidad.

El oferente debe incluir en su oferta el transporte de los bloqueadores tipo cepos a las instalaciones de la secretaría de Movilidad ubicadas en la Carrera 3 No. 56-90 de la ciudad de Santiago de Cali.

El proveedor deberá suministrar una muestra de bloqueadores tipo cepo para carros y para motocicletas para verificación y aprobación de conformidad con los plazos y términos que le señale el supervisor en la etapa de ejecución del contrato, igualmente cada muestra será objeto de verificación de materiales, pintura, sistema, pesos y funcionamiento.

6. DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS

De conformidad con el parágrafo quinto del numeral 2.2.3 del Manual de Contratación del CDAV Ltda., “Atendiendo la necesidad de la contratación (…) el CDAV Ltda. podrá realizar la división del proceso en lotes o segmentos, en aquellos procesos que adelanten bajo la modalidad de Invitación Pública. Dicha división podrá atender a: (i) fomentar la participación de Mipymes en la contratación; (ii) el tipo de entregable, (ii) el valor del contrato; y (iii) el ámbito geográfico de la entrega, entre otros aspectos.”.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

Así las cosas, el proceso se podrá dividir así:

LOTE 1 TIPO CEPO PARA CARRO: Cantidad de 58 unidades para vehículos livianos.

LOTE 2 TIPO CEPO PARA MOTO: Cantidad de 20 unidades para motocicletas.

7. CANTIDAD DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

El número de cepos requeridos de acuerdo con lo establecido en el otrosí No.1 al Contrato Interadministrativo No 4152.010.26.1.789.2021 mediante el cual se adicionó el numeral 3.2 al numeral 3, especificaciones del servicio de traslado e inmovilización de vehículos, del anexo técnico que hace parte integral del contrato interadministrativo es el siguiente:

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	STOCK SEGURIDAD	TOTAL DE UNIDADES REQUERIDAS
1	Cepo Vehículo liviano	42	16	58
2	Cepo Motocicleta	14	6	20
Total		**56**	**22**	**78**

8. ACTIVIDADES QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONTRATISTA

1. Entregar setenta y ocho (78) cepos para vehículos y motocicleta según las cantidades referenciadas y de acuerdo con las condiciones y características técnicas requeridas por el CDAV Ltda., y la Secretaría de Movilidad dentro de los dos (2) meses siguientes contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
2. Entregar los manuales de operación correspondientes, con el fin de que los bienes adquiridos puedan ser operados por el personal de la Secretaría Distrital de Movilidad de Santiago de Cali .
3. En caso de que los cepos adquiridos no cumplan con las especificaciones técnicas, normativas y/o de calidad, el contratista será responsable de la reparación de todos los daños y perjuicios a que haya lugar, además de realizar las respectivas reparaciones o cambios de los equipos por uno de igual o mejor calidad, sin ningún costo adicional.
4. Los cepos deberán ser entregados, en correcto funcionamiento, en la sede de la Secretaría de Movilidad ubicada en la carrera 3 N.º 56-90, en Santiago de Cali – Valle del Cauca .
5. Garantizar la entrega de todas las llaves únicas de seguridad en atención a los bienes contratados tanto para los cepos para vehículos como para motocicletas.
6. Garantizar la entrega de los bienes contratados en iguales condiciones o superiores a las exigidas por el CDAV Ltda .
7. Reemplazar los cepos para vehículos y motocicletas que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o inferiores a las especificaciones técnicas.
8. Reemplazar o arreglar cualquiera de los cepos para vehículos o motocicletas en caso de que se presenten daños o averías por defecto de fabricación, por mala calidad de las materias primas utilizadas o por fallas en su sistema de funcionamiento, durante el término de la garantía, que será de ocho (8) días contado a partir de la entrega de los bienes.
9. Capacitar al personal que designe la Secretaría de Movilidad, sobre el funcionamiento, uso y mantenimiento de los cepos para vehículos y motocicletas. El termino para realizar las capacitaciones es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

10. Realizar dos mantenimientos preventivos a los cepos para vehículos y motocicletas cuando sean requeridos los cuales deberán realizarse dentro de la vigencia del contrato sin exceder del 24 diciembre de 2025.
11. El proceso de traslado de los cepos para vehículos y motocicletas correrán por cuenta y riesgo del contratista, hasta que el supervisor del contrato expida el acta de recibo y de ingreso correspondiente.
12. Asumir todos los costos de impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato .
13. El contratista deberá manifestar en su oferta que otorga una garantía técnica para amparar los cepos contra posibles defectos de fábrica, daños ocasionados por fallas en los diseños, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Igualmente debe garantizar una reposición de los mismos en un término de ocho (8) días respecto de los cepos que presenten fallas o defectos en su fabricación.
14. Realizar tres (3) sesiones de capacitación para el personal que designe la secretaría de Movilidad.
15. Asumir el transporte de los bloqueadores tipo cepos a las instalaciones de la secretaría de Movilidad ubicadas en la Carrera 3 No. 56-90 de la ciudad de Santiago de Cali.
16. **Muestras y pruebas de compatibilidad técnica.** El proveedor deberá suministrar una muestra de bloqueadores tipo cepo para carros y para motocicletas para verificación y aprobación de conformidad con los plazos y términos que le señale el supervisor en la etapa de ejecución del contrato, igualmente cada muestra será objeto de verificación de materiales, pintura, sistema, pesos y funcionamiento.
17. Pagar y acreditar, el pago de los aportes para el sistema de seguridad social integral en los términos previstos en la ley.
18. Presentar certificado de la implementación de los estándares mínimos del SGSST, de conformidad a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.
19. Presentar planilla de pago a la seguridad social o certificado del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según aplique.
20. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, Cajas de Compensación), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.
21. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

9. PLAZO PARA ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses sin que todo caso esta fecha supere el 30 junio de 2025.

10. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO

Para esta contratación la Dirección Operativa ha destinado un presupuesto de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VENTIDOS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($123.522.600)**. Incluyendo IVA, impuestos, tasas y similares que se deriven de la suscripción y ejecución del contrato, el cual deberá pagarse según los precios indicados en la oferta presentada por el proponente, en una única cuota una vez se haya recibido a satisfacción los bienes adquiridos.

11. SUPERVISOR SUGERIDO DEL CDAV LTDA.

Cristhian Pabel Londoño- Director Operativo

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total

12. ANEXOS

Se adjunta a la presente solicitud de contratación los siguientes documentos:

1. Requisición de presupuesto
2. CDP

Solicitud elaborada por:		Solicitud aprobada por:
Nombre, Cargo y Firma: **LISETH GONZÁLEZ LOZANO** Líder de Apoyo a Organismos de Tránsito		**Nombre, Cargo y Firma:** **CRISTHIAN PABEL LONDOÑO** Director Operativo
Visto bueno Ambiental	N/A	
	Diana Elizabeth Tapia	
Visto bueno SST	N/A	
	Andrés Felipe Urbano	
Visto bueno Dirección TIC	N/A	
	Jorge Enrique Bravo Taborda	

Documento confidencial del sistema integrado de gestión del CDAV Ltda.
Prohibida su reproducción parcial o total